

Dependencia: Contraloría General del Estado.

Número: CGE/718/2012.

Asunto: Se emite Código de Conducta validado.

Chilpancingo, Gro., 05 de Julio de 2012.

"2012, Bicentenario del Deceso del Benemérito de la Patria, General Don Leonardo Bravo de la Cámara"

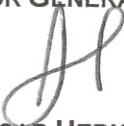
LIC. JESÚS ONOFRE MORALES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA
AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO (IPAE)
PRESENTE

Hago referencia a su oficio número ACA/DG/000537/2012 de fecha 02 de julio del año en curso, mediante el cual envió para su validación el Código de Conducta de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, mismo que cumple con las formalidades establecidas en la Guía Técnica para la elaboración de Códigos de Conducta.

Al efecto, remito dicho documento validado por este Órgano Estatal de Control, con la atenta exhortación de que sea de estricta observancia por los servidores públicos adscritos a la dependencia a su digno cargo.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COMISARIO JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
GENERAL DEL ESTADO


C.C.P. L. A. E. Edgar Salgado Cocheffus.- Subcontralor de Modernización Administrativa.- Para su Conocimiento.
C.C.P. Lic. Javier Fitz García.- Director Jurídico del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado.- Mismo fin.
C.C.P. TTE. Omar Esteban Adame Romero.- Director Jurídico del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado.- Mismo fin.
C.C.P. C.P. Víctor Hugo Carachure Hilario.- Comisario Público.- mismo fin.
C. C. P. Archivo.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

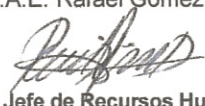


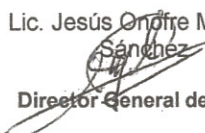



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL
DEL INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR
DEL ESTADO DE GUERRERO**

	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Junio 2012.
	Código de Conducta	Página: 2 de 8

C O N T E N I D O

	Páginas
1. Introducción	3
2. Valores	4
4. Reglas específicas de conducta	5
5. De las prohibiciones y obligaciones	6

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
L.A.E. Rafael Gómez Damián  Jefe de Recursos Humanos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Lic. Jesús Ondre Morales Sánchez  Director General del IPAE

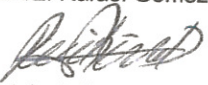

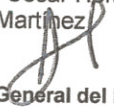
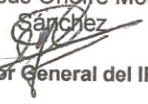
	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Junio 2012.
	Código de Conducta	Página: 3 de 8


1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del Código de Conducta es con la finalidad de orientar al personal que labora en el Instituto de la Policía Auxiliar del Estado, para que tenga presente los preceptos básicos que rigen a nuestro Instituto y, en consecuencia, actúe con estricto apego a la Ley; asimismo, tenga un comportamiento ejemplar ante la ciudadanía respetando en todo momento los derechos humanos y ordenamientos legales que el servicio requiera, esto con el propósito de tener una policía eficiente, preparada y capacitada que pueda cumplir con la misión que se le encomiende en los servicios que proporciona.

Muy estimados colaboradores:

Es mi deseo emprender con ustedes el compromiso y responsabilidad que conlleva el desempeñarse como servidor público, donde el desempeño personal tiene que ir más allá de nuestras propias ambiciones para dedicarnos enteramente a servir, vigilar y proteger los intereses personales y materiales de la sociedad guerrerense, razón por la cual nuestro actuar en el ámbito corporal, intelectual y social debe ser apegado a los valores y virtudes éticos establecidos en el presente Código. La seguridad pública no es un tema que se toma a la ligera, tenemos en nuestras manos una de las misiones más importante y decorosas; una actividad que empuja cada día a la profesionalización con la única intención de servir mejor en el mañana, por ello estimados colaboradores los invito asumir un verdadero compromiso personal que seguramente aterrizará en un beneficio propio y del Estado.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
L.A.E. Rafael Gómez Damián  Jefe de Recursos Humanos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Lic. Jesús Onofre Morales Sánchez  Director General del IPAE

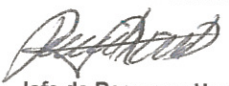


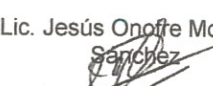
	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Junio 2012.
	Código de Conducta	Página: 4 de 8


2. VALORES

CÓDIGO DE ÉTICA

(PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 NO. 8 ALCANCE I EL 27 DE ENERO DE 2012)




Constitucionales	Institucionales	Virtudes Cotidianas
✓ Eficiencia	✓ Bien común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	✓ Rendición de Cuentas	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Entorno Cultural y Ecológico	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Generosidad	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Igualdad	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Respeto	✓ Participación
	✓ Liderazgo	✓ Tolerancia


ELABORÓ L.A.E. Rafael Gómez Damián  Jefe de Recursos Humanos	REVISÓ L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	AUTORIZÓ Lic. Jesús Onofre Morales Sánchez  Director General del IPAE
---	---	--	--

	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Junio 2012.
	Código de Conducta	Página: 5 de 9

3. REGLAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA




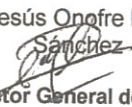
1. Velaré por el bien común y por el cumplimiento de los objetivos institucionales del IPAE.
2. Ceñiré mi conducta de manera íntegra y cabal, basada en el orden y la disciplina.
3. No usaré mi cargo para obtener una ganancia personal ilícita ni traicionaré los principios del Instituto.
4. Me conduciré siempre en forma imparcial e igualitaria con mis compañeros de trabajo.
5. Realizaré mi trabajo de la manera más eficiente posible y cuidaré los bienes que se me encomienden.
6. Cumpliré eficazmente con la labor que me sea encomendada.
7. Apoyaré solidariamente a mis compañeros.
8. Llegaré puntualmente a mi trabajo.
9. Contribuiré a elevar el nivel de servicio del Instituto con calidad y humanismo.
10. Actuaré con generosidad, respeto y lealtad ante las exigencias de mi trabajo.
11. Respetaré, sin excepción alguna, la dignidad de toda persona y sus derechos humanos.
12. Andaré debidamente uniformado y aseado para la realización de mi trabajo.
13. Garantizaré el acceso a la información pública y la transparencia de los recursos que me sean asignados.
14. Denunciaré todo acto de corrupción que vaya en contra de los derechos y libertades del ser humano, así como la injusticia.
15. Para un mejor desempeño de mi trabajo me profesionalizaré en mis actividades.


ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
L.A.E. Rafael Gómez Damián  Jefe de Recursos Humanos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Lic. Jesús Ondre Morales Sánchez  Director General del IPAE

	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Junio 2012.
	Código de Conducta	Página: 6 de 9

16. Nunca llegaré a mi trabajo en estado inconveniente.

17. Procuraré no distraerme en mi horario de servicio.


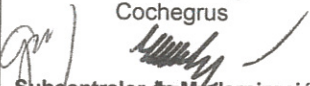

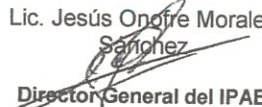
ELABORÓ L.A.E. Rafael Gómez Damián  Jefe de Recursos Humanos	REVISÓ L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	AUTORIZÓ Lic. Jesús Onofre Morales Sánchez  Director General del IPAE
---	---	---	---


	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Junio 2012.
	Código de Conducta	Página: 7 de 9

4. DE LAS PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

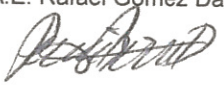


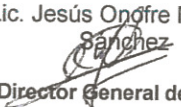
Queda estrictamente prohibido al personal del IPAE:


- I. Recibir dádivas, sea en dinero o en especie, así como aceptar ofrecimientos o promesas por cualquier acción u omisión, en relación al servicio y en ejercicio o con motivo de sus funciones;
- II. Recabar fondos o tomar parte en rifas, sorteos, tómbolas, loterías o juegos de azar en horas de trabajo;
- III. Entrar uniformados a centros o antros de vicio o lugares similares, salvo cuando sea llamado a desempeñar funciones propias de su responsabilidad;
- IV. Abandonar el servicio o comisión que desempeñe antes de que sea relevado por el que tenga la facultad de hacerlo;
- V. Participar en su carácter de Policía Auxiliar del Estado, inclusive uniformado en manifestaciones, mítines o reuniones de tipo político, en las cuales se denigre al IPAE, al Gobierno o a las Leyes que rigen al país, salvo que sea en cumplimiento de una comisión conferida;
- VI. Presentarse al desempeño de su servicio o comisión en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo los efectos de algún estupefaciente; quedando además prohibido para estos ingerir bebidas embriagantes durante el mismo, ni podrá estar perturbado de sus facultades mentales por efectos de enervantes de cualquier tipo;
- VII. Revelar los datos u órdenes confidenciales que reciben;
- VIII. Cometer cualquier acto de indisciplina o abuso de autoridad durante el servicio o fuera del mismo;

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
L.A.E. Rafael Gómez Damián  Jefe de Recursos Humanos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Lic. Jesús Ongre Morales Sánchez  Director General del IPAE

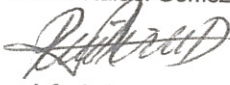

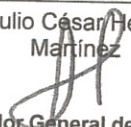

	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Junio 2012.
	Código de Conducta	Página: 8 de 9

- IX. Aprovechar su investidura para cometer actos que no son de su competencia;
- X. Rendir informes falsos a los de mayor jerarquía en relación con los servicios o comisiones que le hayan sido encomendadas;
- XI. Abandonar el servicio o comisión sin motivo justificado;
- XII. Presentarse fuera de las horas señaladas para el servicio o comisión que tenga encomendado;
- XIII. Desobedecer las disposiciones de los de mayor jerarquía o de otras autoridades superiores;
- XIV. Sustraer del interior de los inmuebles de los usuarios las armas y equipo que se le haya asignado para el desempeño de sus funciones, salvo la autorización de manera expresa que otorgue el Director General;
- XV. Vender, empeñar, maltratar o descuidar el equipo que se le haya proporcionado para el servicio;
- XVI. Usar el equipo que se le haya asignado, para actividades ajenas al servicio,
- XVII. Hacerse acompañar de persona ajena al IPAE, durante el desempeño de su servicio o comisión;
- XVIII. Desempeñar el servicio de otro para obtener una garantía económica sin que exista una autorización del superior responsable;
- XIX. Ofrecerse o contratarse en forma personal y directa el servicio de seguridad, protección y vigilancia privada a empresa o particulares, a sabiendas de que presta sus servicios al IPAE, en el entendido de que cualquiera que infrinja esta disposición dará motivo a su procedimiento administrativo ante el Consejo de Honor y Justicia del IPAE;

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
L.A.E. Rafael Gómez Damián  Jefe de Recursos Humanos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	Lic. Jesús Onofre Morales Sánchez  Director General del IPAE

	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Junio 2012.
	Código de Conducta	Página: 9 de 9

- XX. Violentar los derechos humanos y garantías individuales de las personas y dar siempre un trato cortés y digno al ciudadano;
- XXI. Utilizar el equipo de radiocomunicación para cuestiones de carácter personal, así como utilizar palabras obscenas en sus conversaciones o comunicados;
- XXII. Usar el vehículo que se le asigne para el desempeño de su trabajo en funciones diversas a las encomendadas o para su uso personal;
- XXIII. Conducir un vehículo oficial si no cuenta con licencia de conducir vigente;
- XXIV. Conducir un vehículo oficial en estado de ebriedad;
- XXV. Portar armas distintas a la comisionada en el servicio que presta;
- XXVI. Portar el arma de cargo, fuera del servicio o estando franco.
- XXVII. Aquéllos actos que constituyan una extralimitación por parte del superior hacia sus subalternos, y todos aquéllos abusos los cuales serán castigados de acuerdo a las leyes aplicables, y
- XXVIII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas.

ELABORÓ L.A.E. Rafael Gómez Damián  Jefe de Recursos Humanos	REVISÓ L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	AUTORIZÓ Lic. Jesús Onofre Morales Sánchez  Director General del IPAE
---	---	---	--